

2011

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

(11 DIC 2023)

“Por medio de la cual se confiere una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia.”

4. Que mediante el Acuerdo No. 23 del 11 de julio de 2023, se fijó el salario y se definió los viáticos por comisión de servicio en el interior del país para el Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023.

5. Que el ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Código 005, Grado 26, quien se encuentra en la Ciudad de Bogotá el día 12 de diciembre de 2023 en ocasión de comisión conferida anteriormente y ese mismo día asistirá a atender Invitación realizada por Colombia Líder en la Ceremonia de entrega del Premio Mejores Gobernantes 2020-2023 y posteriormente el día 13 de diciembre de 2023 asistirá a atender Invitación realizada por Asocapitales a la entrega de resultados Plan de choque 360 de Seguridad Ciudadana.

6. Que para cubrir la ruta Bogotá-Bucaramanga, el funcionario regresará el 13 de diciembre de 2023, en virtud de lo anterior, se adquirió tiquete aéreo por la suma de \$1.027.000.



Alcaldía de
Bucaramanga

2011

GOBERNAR
ES HACER

7. Que con fundamento en lo anterior, se debe reconocer viáticos por medio día, debido a que el día 12 de diciembre ya fue reconocido en la comisión anterior, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, corresponden la suma de \$519.712.

8. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00008899 de fecha 11 de diciembre de 2023, para cubrir el pago de viáticos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por el día 13 de diciembre de 2023 y hasta su reintegro, al ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Código 005, Grado 26, para cumplida la comisión en la Ciudad de Bogotá regrese a su sede habitual, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago según el Acuerdo No. 023 del 11 de julio de 2023, liquidados de la siguiente manera:


No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	MEDIO DÍA
VALOR DE LA COMISIÓN	\$519.712
VALOR TIQUETES AEREOS O TERRESTRES	\$1.027.000
TOTAL A PAGAR	\$1.546.712

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de **\$1.546.712**, al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **11 DIC 2023**


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 2022 de 2023
 Revisó aspectos jurídicos: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023
 Revisó aspectos técnicos administrativos: Ederit Orozco Sandoval - Subsecretaria Administrativa de T.H. (E)
 Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023
 Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez Abogada CPS 3533 de 2023
 Revisó aspectos jurídicos: Katerin Vanessa Amaya Zabala Abogada CPS 3700 de 2023